



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Facultad de Trabajo Social

Trabajo Fin de Grado

SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS MAYORES CON LA DEPENDENCIA CONCEDIDA, EN ANDALUCÍA.

Alumno/a: María Luisa, Pérez Cabrera.

Tutor/a: Anna María Rucabado Sala.
Dpto: Psicología.

julio, 2021.

AGRADECIMIENTOS.

Quiero reflejar mis agradecimientos a mis padres, familia y amigos/as por sus ánimos, por la confianza mostrada en mí y sobre todo por el apoyo incondicional que me han dado siempre. Soy quién soy gracias a vosotros. No olvidéis nunca que sois mi motor.

A la gran familia que me ha dado esta etapa académica. Gracias por formar parte de la mejor etapa de mi vida y como siempre digo, conseguiremos todo lo que nos proponamos.

Resumen/Abstract.

Resumen.

En este Trabajo de Fin de Grado se recoge un análisis del Servicio de Ayuda a Domicilio desde su nacimiento hasta el día de hoy; sin olvidar las modificaciones que ha supuesto la aprobación de la Ley 39/2006, y la remodelación posterior. El Servicio se estudia a partir de los siguientes ítems: Breve historia, funciones, acceso, requisitos y financiación.

El trabajo se centra fundamentalmente en la atención del SAD a las personas mayores que viven en Andalucía y que tienen aprobada la solicitud de reconocimiento de dependencia, donde además se aporta el nivel de satisfacción que sienten por el servicio, y se finaliza con una propuesta de mejora para el futuro.

También se plantea un análisis crítico de la situación actual de servicio y las nuevas adaptaciones que se han hecho para seguir trabajando en la calidad de vida de las personas mayores dependientes del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Palabras clave: personas mayores, Servicio de Ayuda a Domicilio, Andalucía, dependencia, calidad de vida.

Abstract.

This Final Degree Project includes an analysis of the Home Help Service from its birth to the present day; without forgetting the modifications that the approval of Law 39/2006 and the subsequent remodeling have entailed. The Service is studied from the following items: Brief history, functions, access, requirements and financing.

The work focuses mainly on the care provided by the SAD to the elderly living in Andalusia and who have approved the application for recognition of dependency, which also provides the level of satisfaction they feel for the service, and ends with a proposal for improvement for the future.

There is also a critical analysis of the current situation of the service and the new adaptations that have been made to continue working on the quality of life of elderly people dependent on the Home Help Service.

Key words: elderly people, Home Help Service, Andalusia, dependency, quality of life.

ÍNDICE

Resumen/Abstract.	3
Resumen.	3
Abstract.	3
2. Objetivos del trabajo.	6
2.2 Objetivo general	6
2.3. Objetivos específicos.	6
3. Metodología.	6
4. Estado de la cuestión.	7
4.1 Servicio de Ayuda a Domicilio.	7
4.2. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.	10
4.2.1. Funciones del Servicio de Ayuda a domicilio.	14
4.2.2. Intensidad del servicio de ayuda a domicilio.	15
4.2.3 Financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía.	16
4.3. Acceso al Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía.	17
4.3.1 Requisitos para el acceso al Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía. .	19
4.4. Personas beneficiarias del Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía.	20
4.5. Satisfacción general de los usuarios con el Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía.	21
4.5.1. Propuestas de mejora para el futuro, a partir de las necesidades actuales y las que se prevé.	22
5. Rol del trabajador social en el Servicio de Ayuda a Domicilio.	22
6. Análisis crítico.	24
7. Conclusiones y limitaciones.	26
8. Bibliografía.	29

1. Introducción.

El presente trabajo está realizado con el propósito de obtener conocimiento detallado del Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía centrándonos, de forma prioritaria en la provincia de Jaén, por el conocimiento del entorno y del funcionamiento del servicio de atención a domicilio de personas mayores. Hay que remarcar que se hará basándonos en la Ley de Autonomía Personal y Dependencia que sustenta legalmente este servicio, así como los Servicios Sociales municipales, que desde su inicio ofrecieron el Servicio y los Servicios Sociales que ofrecen Empresas Mixtas (concertadas) que son las que lo llevan a cabo desde hace unos años, en una gran mayoría de casos; se ha creído conveniente estudiar el proceso desde las dos vertientes que plantea, 1) desde el receptor del servicio, o sea el usuario, y desde lo que supone la ejecución en cada uno de los casos y cómo se estructura desde los Servicios Sociales.

Cuando el Servicio de Ayuda a domicilio se creó no se pensó sólo en personas mayores, sino para todas aquellas personas que en un momento dado no pueden tener una normalidad en su vida cotidiana y necesitan un apoyo en múltiples áreas como, acompañamiento personal, vigilancia, generar tiempo de ocio, apoyo a la movilización del mayor tanto en casa como fuera de ella, acompañamiento a las distintas visitas que se deban realizar, Ayuntamiento, Centro de Salud, Podólogo, etc. De hecho, cuando se puso en marcha el SAD las personas con discapacidad eran un buen número de sus usuarios, pero también personas con procesos médicos de larga duración y que no permitían la movilización.

La perspectiva del usuario, en este caso las personas mayores, es importante ya que supone conocer lo que supone el envejecimiento por los propios protagonistas del proceso. Pues, según la Organización Mundial de la Salud (2018, febrero 5) se define como "La consecuencia de la acumulación de una gran variedad de daños moleculares y celulares a lo largo del tiempo, lo que lleva a un descenso gradual de las capacidades físicas y mentales, un aumento del riesgo de enfermedad, y finalmente a la muerte."

En España en 2019, las personas de más de 65 años representan el 19,4% de la población total, cifras que ese mismo año suponían 46.934.632 personas. (Instituto Nacional de Estadística, 2019).

Según Robles y Lara, (2009). Desde el inicio del siglo XXI los expertos y organismos de los sistemas de atención al mayor y al envejecimiento en general, defienden la prioridad de aquellos recursos que permitan hacer efectiva la opción de vivir en casa, aunque sean

personas dependientes. Pues, esta idea se ve refrendada por los resultados de la encuesta realizada por el Libro Blanca del Envejecimiento activo (IMSERSO, 2011), concluye que el 87,3% personas prefieren envejecer viviendo en sus casas; Por esto, todos los países con sistemas de protección de la dependencia, se da prioridad al desarrollo de prestaciones y servicios de proximidad dentro de sus políticas sociales públicas, entre las cuales se encuentra el servicio de ayuda a domicilio con vital importancia. (Roldán y García, 2006).

Teniendo en cuenta que el presente Trabajo de Fin de Grado va a tratar sobre las personas mayores y el servicio de ayuda a domicilio, hay que considerar el punto de vista de los servicios sociales y la perspectiva de los/as trabajadores/as sociales, desde los SS.SS se ofrecen una serie de prestaciones de carácter preventivo entre las que se encuentra el servicio de ayuda a domicilio el cual constituye un conjunto de actuaciones preventivas, formativas y rehabilitadoras llevadas a cabo por profesionales cualificados, entre los que destaca profesionales del trabajo social, y profesionales que han recibido cursos para la ayuda domiciliaria. Es importante destacar la figura del trabajador social en este servicio como intermediario entre el usuario, familia y empresa.

2. Objetivos del trabajo.

2.2 Objetivo general

- Conocer el modelo de servicio de ayuda para personas mayores.

2.3. Objetivos específicos.

- Conocer el número de personas beneficiarias de dicho servicio en Andalucía.
- Mostrar la evolución del servicio de ayuda a domicilio a través de los cambios realizados comparando las prestaciones y formas de acceso.
- Realizar una comparación de las personas con dependencia reconocida y las personas beneficiarias del SAD en Andalucía.
- Conocer el rol del trabajador social de Servicios Sociales en Ayuda a domicilio en Andalucía

3. Metodología.

El presente trabajo se ha llevado a cabo realizando una revisión y selección bibliográfica, recopilando información publicada en relación con el tema y seleccionando los documentos más relevantes sobre los aspectos a tratar, con la finalidad de crear una estructura lógica y que muestre claramente los resultados del estudio y los análisis que de ellos se desprendan, no sólo recopilando sino estudiando y analizando.

También ha sido importante las distintas bases de datos públicas, las estadísticas del Instituto de Cartografía en Andalucía (Junta de Andalucía).

La bibliografía ha sido cotejada en la biblioteca/ hemeroteca de la UJA, así como accediendo a revistas online y a páginas web de prestigio, de dónde se ha obtenido información de trabajos realizados y de experiencias vividas tanto por parte de los usuarios, de auxiliares que han trabajado en este ámbito como por parte de las experiencias de los/as trabajadores/as sociales.

4. Estado de la cuestión.

4.1 Servicio de Ayuda a Domicilio.

La Real Academia Española define el Servicio de Ayuda a Domicilio como “el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en el domicilio de las personas en situación de dependencia con el fin de atender sus necesidades de la vida diaria, prestadas por entidades o empresas acreditadas para esta función” (Real Academia Española, 2020).

El breve recorrido histórico del Servicio de Ayuda a Domicilio en España, extraído del libro de Gustavo García Herrero (2010), cuenta que la puesta en marcha del SAD fue en los años 70 del siglo pasado, por parte de algunos ayuntamientos aislados, como también por parte de dos organismos de la Seguridad Social, el “Servicio de Asistencia a Pensionistas” y el “Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos, Psíquicos y Sensoriales”, realizan un inicio exploratorio bajo la influencia de los países del norte y centro de Europa.

Durante los años 80, con el desarrollo del Estado de las autonomías, la ayuda a domicilio se considera un servicio básico y de gestión local, impulsado por ayuntamientos, diputaciones y cooperaciones de las comunidades autónomas, más tarde también fue impulsado por el Estado, con el “Plan Concertado para el Desarrollo de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales en Corporaciones Locales (1988)”.

No es hasta los años 90 cuando las corporaciones locales van regulando el sistema de acceso, el contenido, la intensidad e incluso la aportación de usuario. Las comunidades autónomas, algunas de ellas, establecen su propia Normativa básica, para las administraciones de cada una de las comunidades implicadas, en el ámbito correspondiente, dicho documento hace referencia a: Contenido, Proceso de acceso y Calidad/cantidad de atención.

En el año 2007 se aprueba la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, que supone un avance en los derechos sociales, pero además para comunidades autónomas y corporaciones locales, la etapa anterior concluyó dejando temas sin resolver lo que supone un reto de enorme complejidad, agravando la situación.

En el momento de la entrada en vigor que se ha denominado desde entonces como Ley de la Dependencia (2007), el servicio de ayuda a domicilio presenta aspectos preocupantes que son destacables: 1) falta de un modelo de financiación y provisión en cuanto a gestión pública, contratada, concertada y subvencionada, 2) existencia de una cobertura muy desigual tanto en comunidades autónomas como en otros municipios con grandes listas de espera, 3) falta de ajuste a las nuevas necesidades por la rigidez en la organización del servicio, 4) escasa disponibilidad del servicio en zonas rurales muy despobladas, 5) no existe un desarrollo adecuado de servicio de ayuda a domicilio “especializado” como puede ser para personas con discapacidad psíquica, con escasa información para los/as auxiliares, 6) desigual y escasa incorporación del apoyo a tareas domésticas desde el exterior del domicilio, 7) copagos y acceso no homologados, múltiples vías de financiación pública a diferentes agentes de un mismo territorio, 8) escasa coordinación con el sistema sanitario y falta de desarrollo de la función preventiva tanto para el deterioro personal como para el internamiento. Es decir, de forma general, falta regulación y gestión de requisitos de calidad.

A pesar de todas estas dificultades, en el momento que entra en vigor la Ley de dependencia, la ayuda a domicilio pasa a ser un servicio conocido en los municipios y con unas condiciones suficientes para desarrollar su aptitud demostrando su utilidad y capacidad de adaptación a nuevas situaciones, un extraordinario potencial generando empleo con características muy interesantes en el momento actual, se compromete con los derechos de los usuarios, mejorando su calidad de vida y con el logro de la eficiencia, resulta ser un servicio muy valorado por sus beneficiarios, que no son solo las personas que lo necesitan de forma directa sino también su entorno familiar y vecinal y, resulta ser un servicio imprescindible en la sociedad para así garantizar la calidad de vida de muchas personas.

Durante el periodo del 2008 al 2013, el servicio sufre una crisis por las bajas prescripciones en el servicio identificando las siguientes causas:

- No existe apoyo por parte del entorno familiar, o como complemento la existencia de un centro de día, en la dependencias graves y severas.

- Competencia por parte del cuidador familiar y no profesional.
- Mala organización y dificultades de prestación del servicio en ciertos medios, especialmente en medios rurales.
- Dificultad administrativa para integrar la organización y gestión del servicio en la red de servicios sociales.

Aun así, la Ley de Dependencia supone importantes mejoras y oportunidades para el Servicio de Ayuda a Domicilio dándole un carácter universal, ya que el acceso efectivo a este servicio se reduce por limitaciones presupuestarias, a las rentas más bajas. En el marco del SAAD (Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia), del Ministerio de Derechos sociales y Agenda 2030, cualquier persona puede beneficiarse del servicio sea cual sea su nivel de renta. Además, se considera un derecho subjetivo que necesariamente ha de hacerse efectivo, bien por la prestación directa del servicio o bien por la prestación económica vinculada al servicio. Se homologan los criterios de acceso en todo el territorio, se plantea establecer estándares mínima de calidad, a día de hoy sigue siendo una tarea pendiente, y se aumenta y homologa la intensidad horaria del servicio. (García, 2021).

Según informa el Instituto de Mayores y Servicios Sociales, (IMSERSO, 2018-2019). Las personas usuarias beneficiarias del servicio público de ayuda a domicilio en España en relación de personas usuarias, distribución de sexo y edad en el año son:

Edad usuarios/ Año	2018	2019
Hombres 65-79	41054	40246
Hombres >80	84117	83964
Total Hombres	125171	124210
Mujeres 65-79	99478	98974
Mujeres >80	226858	230884
Total Mujeres	326336	329858

Tabla 1.- Usuarios del SAD por sexo y tramos de edad. Años 2018 y 2019. Elaboración propia. Fuente IMSERSO 2019

Durante el año 2018 el Servicio de Ayuda a Domicilio atendió a 451.507 personas mayores, es decir, llega a un 4,99 % de las personas de 65 y más años. En este servicio, el 72% de las personas usuarias son mujeres y el 69 % supera los ochenta años.

Mientras que, durante el año 2019 (IMSERSO, 2019) el Servicio de Ayuda a Domicilio, atendió a 454.068 personas mayores, es decir, llega a un 4,93% de las personas de 65 y más años del total en España. En este servicio, el 73% de las personas usuarias son mujeres y el 69% supera los ochenta años.

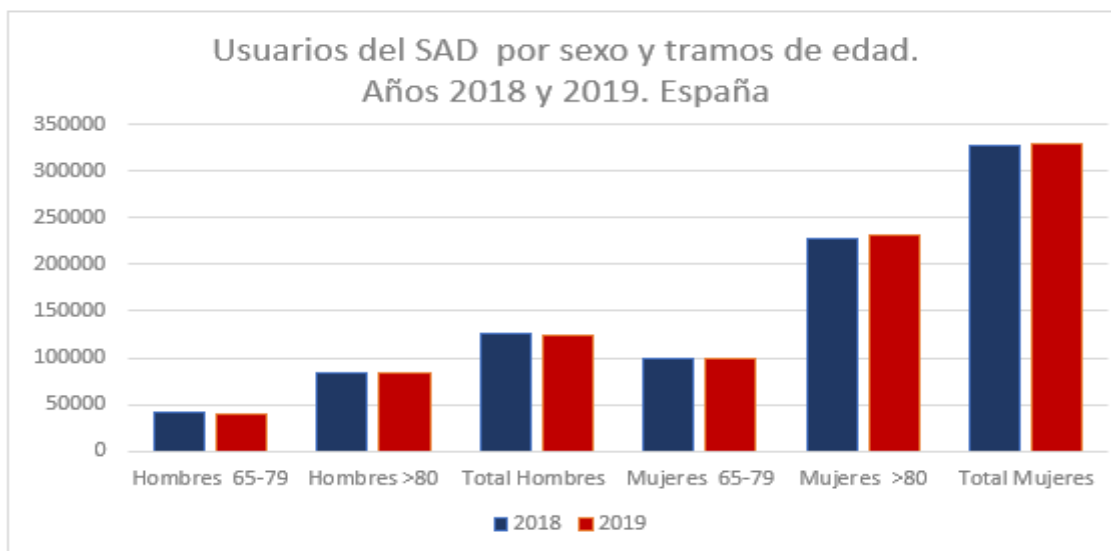


Gráfico 1.- Usuarios del SAD por sexo y tramos de edad. Años 2018-2019. Elaboración propia a partir de: IMSERSO 2019.

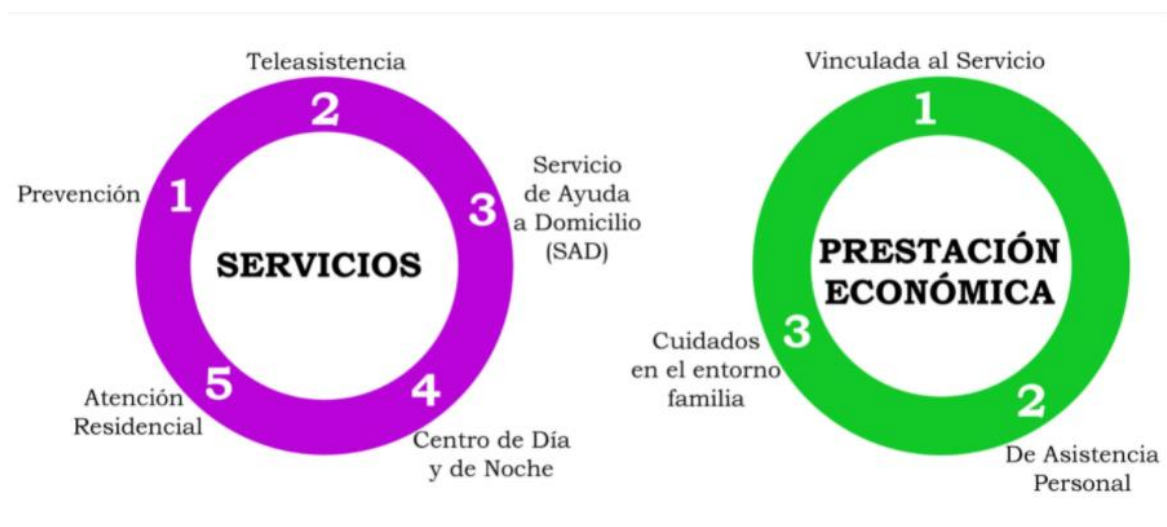
4.2. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

En España como se ha comentado anteriormente, no es hasta el año 2007 cuando se implementa la Ley de Dependencia donde se configura el derecho a la atención de las personas en situación de dependencia, como un derecho de ciudadanía, donde hay acceso a la igualdad en elementos esenciales para la vida autónoma de muchas personas, para su dignidad y para el libre desarrollo de la personalidad.

Según el Boletín Oficial del Estado (2006), define la dependencia como “el estado de carácter permanente en que se encuentran las personas que, por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad, y ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria o, en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para su autonomía personal.”

Cabe destacar que la Ley Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, dispone de un catálogo de servicios en los que se especifican en

el Artículo 15 y donde se ofrecen una serie de servicios entre ellos el servicio de ayuda a domicilio, en el cual se presta atención en las necesidades del hogar como la limpieza, lavado, cocina u otros que se prestan junto a los servicios relacionados con la atención personal para la realización de las actividades de la vida diaria.



Fuente: Catálogo de servicios y prestaciones de la Ley de Dependencia.

En el artículo 2.1 de la ley define la autonomía como, “la capacidad de controlar, afrontar y tomar, por propia iniciativa, decisiones personales acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias, así como de desarrollar las actividades básicas de la vida diaria.”

Mientras que en el artículo 2.2 define de dependencia como, “el estado de carácter permanente en que se encuentran las personas que, por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad, y ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria o, en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para su autonomía personal”.

Las actividades básicas de la vida diaria, son elementales y permiten a las personas desenvolverse con un mínimo de dependencia en cuanto, al cuidado personal, movilidad, orientación, realizar tareas sencillas o ejecutar órdenes. No todas las personas tienen las mismas capacidades para conseguir sus propios objetivos, por tanto, hay que tener en cuenta los diferentes niveles que existen de autonomía:

- Grado I, dependencia moderada.

En el que la persona necesita ayuda para realizar ABVS (Actividades Básicas de la Vida Diaria) al menos una vez al día o necesita apoyo intermitente para su autonomía personal.

- Grado II, dependencia severa.

En este caso, la persona necesita ayuda para realizar ABVS entre dos y tres veces al día, pero no necesita el apoyo de forma permanente de un cuidador. En ocasiones necesita el apoyo extenso para su autonomía personal.

- Grado III, gran dependencia.

En este nivel, la persona necesita ayuda para realizar varias ABVD varias veces al día, ya que por su pérdida total de autonomía física, mental, intelectual o sensorial necesita el apoyo indispensable y continuo de otra persona.

Por ello, el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales especificará las prestaciones ofertadas desde los servicios sociales comunitarios, así como las que correspondan a los servicios sociales especializados. Este catálogo se mantendrá actualizado de forma permanente e incorporando nuevas prestaciones en función de las necesidades de la población y entorno.

Pues, los servicios de este catálogo son servicios de carácter prioritario y se prestan a través de la oferta pública de la Red de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma, mediante centros y servicios públicos o privados concertados debidamente acreditados, ya que, tiene como finalidad la promoción y el desarrollo pleno de todos los grupos y personas de la sociedad para así obtener mejor bienestar social y conseguir una mayor calidad de vida, previniendo y eliminando causas que lleven a la exclusión social.

Si la red pública no dispone del servicio que le corresponde, el dependiente tendrá derecho a la prestación económica vinculada al servicio para que pueda contratarlo de manera privada.

El Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) ofrece una atención personal en la realización de las actividades básicas de la vida diaria y cubriendo todas las necesidades domésticas, ya mencionadas anteriormente, con el fin de poder incrementar la autonomía del usuario/a, posibilitando la permanencia en su hogar con seguridad y con la calidad de vida que merece.

Los servicios de Ayuda a Domicilio se dividen en:

- Servicios relacionados en la atención personal para realizar las actividades básicas de la vida diaria.
- Servicios relacionados en la atención de necesidades del hogar: lavado, limpieza, cocina y demás.

A través del Programa Individual de Atención (PIA) se diferenciará las horas dedicadas a las necesidades domésticas o del hogar.

Según la Junta de Andalucía por la consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, en la comunidad de Andalucía existe un Plan Andaluz de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia, por el cual la Junta de Andalucía exige dar respuestas a las necesidades de todas las personas dependientes en situación de emergencia o con dificultades económicas. El servicio de ayuda a domicilio es financiado a través de los Servicios Sociales Comunitarios y las actuaciones que ofrece el servicio en Andalucía son, como ya se han mencionado anteriormente:

Atención a las necesidades domésticas o del hogar.

- Alimentación. Con la preparación de alimentos en domicilio, servicio de comida a domicilio y compra de alimentos con cargo a la persona usuaria.
- Ropa. Lavado de ropa en el domicilio y fuera del mismo, ordenación de ropa, planchado tanto dentro del domicilio como fuera y compra de ropa con cargo a la persona usuaria.
- Mantenimiento de la vivienda. Con limpieza cotidiana y general de la vivienda, excepto en casos específicos en lo que la dicha tarea será determinada por un personal técnico responsable del servicio y pequeñas tareas domésticas que serían realizadas por sí misma en condiciones normales.

Actuaciones de carácter personal:

- Higiene personal. Planificación y hábitos de higiene, aseo y ayuda a vestir.
- Hábitos alimentarios. Ayuda a comer y/o beber y control de alimentación y educación sobre hábitos alimentarios.
- Movilidad. Ayuda para levantarse y acostarse, para realizar cambios de postura y para la movilidad dentro del hogar.

Cuidados especiales. Apoyo en situaciones de incontinencia, orientación espacial y temporal, control de la administración de tratamientos médicos y asistencia y acompañamiento nocturno.

- Vida familiar y social. Acompañamiento dentro y fuera del hogar, apoyo para la organización doméstica, actividades de ocio dentro del domicilio, fomento de la participación en su comunidad en actividades de ocio y tiempo libre y ayuda para la adquisición y desarrollo de habilidades, capacidades, hábitos personales y de convivencia.

4.2.1. Funciones del Servicio de Ayuda a domicilio.

Según Gustavo García Herrero, 2010. Pues las funciones de un servicio profesionalizado de ayuda a domicilio en relación con los cuidados familiares a grandes dependientes y dependientes severos, los auxiliares no se limitarían solo a realizar tareas del hogar o cuidados personales, sino que también tendrían unas funciones específicas:

- Supervisión: Comprobando que los cuidados familiares o no profesionales se están desarrollando de manera adecuada, asesorando en la realización de esta. Es una función especialmente necesaria sobre todo en los momentos iniciales de los cuidados.
- Formación práctica: La presencia del profesional de los cuidados aporta a la familia una formación práctica en el propio domicilio, de una manera continuada y vinculada directamente a la específica situación de la persona a la que se debe cuidar.
- Apoyo y refuerzo: Para la persona familiar cuidadora el aislamiento y el no poder compartir con nadie las dificultades supone una sobrecarga y a veces provoca angustia por la situación a la que se enfrenta. La importancia de la presencia de un profesional de los cuidados, que, por sus conocimientos, puede proporcionar el apoyo y el refuerzo que el cuidador familiar necesita.
- Consultoría: El cuidador familiar en ocasiones se enfrenta a incertidumbres o dudas respecto a cómo actuar en determinadas situaciones, tanto respecto a la forma de realizar determinadas tareas como en aspectos relacionales. El profesional de los cuidados ofrece la oportunidad de consultar todas estas cuestiones del día a día directamente, de forma individualizada y de manera frecuente. Incluso en ocasiones tiene la opción de trasladar ciertas consultas a profesionales especializados como pueden ser, médicos, fisioterapeutas, trabajadores sociales, psicólogos, etc.
- Colaboración: Con la presencia del profesional en el hogar, es la oportunidad para poder realizar determinadas tareas en las que puede requerir la concurrencia de dos personas. Además, en ocasiones se le proporciona al cuidador familiar algún momento de descanso.

Estas funciones sirven de gran ayuda para mejorar la calidad de la atención de las personas que se encuentran en situación de dependencia, pero también para la calidad de los cuidadores familiares.

4.2.2. Intensidad del servicio de ayuda a domicilio.

En Andalucía la duración de este servicio será variable en función de la situación sociofamiliar y de las necesidades de la persona que se encuentre en situación de dependencia, para así conseguir su permanencia en el propio hogar y establecer la intensidad del que servicio que le corresponda a la persona usuaria según su grado de dependencia y los servicios compatibles prescritos.

Según el grado de dependencia, el servicio se ajustará a los siguientes intervalos:

- Grado III. Gran dependencia: 46-70 horas mensuales.
Cuando la persona necesita varias veces al día a alguien que le ayude en las actividades de la vida cotidiana de forma continua. Los cuales, consecuentemente, son atendidos con carácter preferente, a diferencia de los integrantes de los otros dos grupos.
- Grado II. Dependencia severa: 21-45 horas mensuales.
Cuando la persona necesita ayuda dos o tres veces al día, sin la necesidad de disponer del apoyo permanente de un cuidador.
- Grado I: Dependencia moderada: 10-20 horas mensuales.
Cuando la persona requiere de alguien de forma temporal, al menos una vez al día, para llevar a cabo actividades propias de la vida diaria.

Grado de dependencia	Sexo	65 a 79 años	80 o más
GIII- Gran Dependencia.	Hombres	5.541	8.422
	Mujeres	7.628	26.897
	Ambos sexos	13.169	35.319
GII- Dependencia severa.	Hombres	8.562	14.356
	Mujeres	16.344	49.107
	Ambos sexos	24.906	63.463
GI- Dependencia moderada.	Hombres	5.737	10.420
	Mujeres	15.629	29.797
	Ambos sexos	21.366	40.217
TOTAL	Hombres	19.840	33.198
	Mujeres	39.601	105.801
	Ambos sexos	59.441	138.999

Tabla 2. Número de personas con reconocimiento de la situación de dependencia por grado, sexo y tramo de edad. Elaboración propia. Fuente: Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. mayo, 2021.

En ocasiones el servicio resulta compatible con los centros de día o con prestaciones económicas vinculadas al mismo, la intensidad del servicio será como máximo de 22 horas mensuales, de lunes a viernes, con el objetivo de facilitar la asistencia al centro. (Catálogo de Prestaciones de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, 2018).

Destacando la provincia de Jaén, desde el año 2016 hasta el año 2020:

Anual	Territorio								
	Andalucía	Almería	Cádiz	Córdoba	Granada	Huelva	Jaén	Málaga	Sevilla
2020	26,43	23,24	25,25	29,79	27,64	25,20	29,60	26,97	25,34
2019	26,06	22,86	24,73	29,40	27,30	24,91	29,24	26,57	24,98
2018	25,62	22,56	24,10	28,86	26,92	24,61	28,78	26,27	24,48
2017	25,16	22,11	23,44	28,44	26,54	24,24	28,34	25,93	23,99
2016	24,74	21,59	22,86	28,17	26,17	23,85	28,18	25,51	23,52

Índice de dependencia de mayores en Andalucía. Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, 2020.

Se puede observar en la tabla desde el año 2016 hasta el año 2020, la provincia de Jaén es una de las provincias junto con Córdoba de las que más destaca en cuanto al aumento de personas mayores dependientes, aumentando en Jaén desde el año 2016 hasta el 2020 un 1.42%.

Haciendo una pequeña comparación con la otra provincia que también destaca por su nivel de dependencia, Córdoba, con un aumento del 1.62% desde el año 2016 hasta el 2020 diferenciándose únicamente con Jaén en un 0.2%.

4.2.3 Financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía.

El artículo 22.1 de la Orden de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el servicio se financia por las aportaciones de la Administración General del Estado, de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por parte de las personas usuarias. La comunidad realiza las transferencias de financiación a las corporaciones locales de Andalucía, ya que son quienes prestan el servicio en el ámbito territorial de forma directa o indirecta.

De esta manera, el coste/hora del servicio es un factor determinante para calcular la cuantía a financiar por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como establecer además la participación en el coste por parte de las personas usuarias.

Actualmente, la Orden de junio de 2017, donde se modifica la orden anterior del 15 de noviembre de 2007, se fija el coste/hora máxima del servicio de ayuda a domicilio en 13 euros, cuantía inalterable desde el año 2007, año en el que se implanta el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Actualmente, se aconseja aumentar el coste/hora máximo del mismo, con el objetivo de garantizar una prestación con los niveles de calidad exigibles en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía. Por otra parte, la mejora de la financiación contribuye a garantizar equilibrio en el sector y la calidad del empleo que genera en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La competencia para el desarrollo de actuaciones de planificación, coordinación, dirección y ordenación de los servicios de promoción de la autonomía personal, prevención y atención a las personas en situación de dependencia corresponde a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

En la actualidad, el nuevo coste/hora máximo se aplicaría con efectos desde el 1 de marzo de 2021. (Resolución de 25 de febrero de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se revisa el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía).

Pues, desde el 1 de marzo ya se aplica este aumento del 12,31% del coste/hora máximo de este servicio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

La ayuda a domicilio es uno de los recursos más demandados por las personas en situación de dependencia y que además es una prestación generadora de empleo, personas que hacen posible que personas dependientes tengan la mejor atención sin renunciar a seguir viviendo en sus hogares.

4.3. Acceso al Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía.

Para poder acceder al Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía primero, es importante destacar la prescripción donde hay que tener una serie de criterios en cuenta:

1º El grado y nivel de dependencia deben estar reconocidos en una resolución emitida por la Administración Autonómica pertinente.

2º La persona solicitante se encuentre en una situación de discapacidad física, psíquica o sensorial.

3º Que la persona usuaria se encuentre con dificultades personales especiales, con previa valoración técnica de la situación social y psicológica de la persona.

4º Valoración de la situación de la unidad de convivencia, valorando su composición y grado de implicación en la mejora de su situación.

5º Se tendrá en cuenta la situación social, con previa valoración de la red de apoyo de la persona.

6º También, se tendrá en cuenta las características de la vivienda habitual valorando condiciones de salubridad y habitabilidad de la misma.

Una vez cumplidos esos requisitos, el acceso al Servicio de Ayuda a Domicilio se realizará a través de los Servicios Sociales Comunitarios, primer nivel del Sistema Público de Servicios Sociales, y podrá derivarse de las siguientes actuaciones:

- Acceso directo: Con la situación de dependencia reconocida, como haberle sido prescrito la prestación como modalidad de intervención correspondiente resolución aprobada por el Programa Individual de Atención, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, en las disposiciones reglamentarias que la desarrollen.
- Acceso ordinario: No tener la reconocida la situación de dependencia o, en caso de tenerla reconocida, no corresponderle la efectividad del derecho a las prestaciones de dependencia y haberle sido prescrito en el servicio por los Servicios Sociales Comunitarios.

En este supuesto y al objeto de determinar la prioridad en el acceso al Servicio de Ayuda a Domicilio, se valorará la capacidad funcional, la situación de la vivienda, situación económica, situación sociofamiliar y redes de apoyo y cualquier circunstancia de relevancia.

- Acceso urgente: En caso de extrema y urgente necesidad suficientemente justificada se podrá iniciar la prestación del servicio, a propuesta de los Servicios Sociales Comunitarios, sin perjuicio de la posterior tramitación del expediente. (Ordenanza Reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ciudad de Granada. *Boletín Oficial de la Provincia*, número 79, de 29 de abril de 2019, Capítulo II artículo 7-8)

4.3.1 Requisitos para el acceso al Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía.

Toda persona que pueda estar afectada por algún grado de dependencia o en aquellos supuestos de personas mayores o personas con discapacidad que, a consecuencia de la falta o pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, no pueden gobernarse a sí mismas pueden solicitar el acceso al servicio. Aunque, en la mayoría de los casos es la propia familia quien se encarga de iniciar la solicitud.

Para poder iniciar el trámite para poder acceder al servicio en primer lugar, se debe iniciar el trámite en tu centro de salud o en los servicios sociales municipales, donde se contactará con un trabajador social e informará de los trámites. La solicitud puede ser realizada por la persona dependiente, por un representante legal, por un familiar o por la propia Administración Pública a través de trabajador social.

Para ello, es importante encontrarse en una situación de dependencia de algunos de los grados establecidos en la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, y residir en la comunidad autónoma en la que la ayuda es solicitada.

Los documentos fundamentales que se deben presentar son:

- En caso de que el dependiente tenga representante legal, acreditar la representación y fotocopia del DNI.
- Certificado de empadronamiento.
- Última declaración de la renta o documento donde se acrediten las rentas recibidas.
- Un informe social que será elaborado por los Servicios Sociales correspondientes.
- Y, por último, un informe de salud donde se recojan los datos del diagnóstico relacionados con la realización de las Actividades Básicas de la Vida Diaria.

Una vez aportado esa documentación, la Administración Pública se pone en contacto con la persona dependiente para establecer una cita y realizar una valoración del domicilio habitual. Al obtener una resolución, se determina los servicios y prestaciones que le corresponde a la persona solicitante en función de su grado de dependencia.

Además, es importante destacar también que para acceder a dicho servicio es necesario:

- Ser español o tener residencia legal en España.

- Residir en territorio español, y haberlo hecho durante 5 años, de los cuales dos deberán ser inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. (Para lo cual debemos aportar un certificado de empadronamiento).

4.4. Personas beneficiarias del Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía.

A continuación, haciendo una comparación de las personas mayores con la dependencia reconocida y las personas que disfrutaban del servicio de ayuda a domicilio en Andalucía. Las personas con edades comprendidas entre 65-79 años 59.441 tienen la dependencia reconocida en el año 2021 mientras que, un total de 24.027 personas en esa franja de edad disfrutaban del servicio de ayuda a domicilio de ese mismo año. Por tanto, 35.027 personas con edades de 65-79 años con la dependencia reconocida no son beneficiarias del Servicio de Ayuda a Domicilio.

PERSONAS BENEFICIARIAS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. DE 65 A 79 AÑOS.

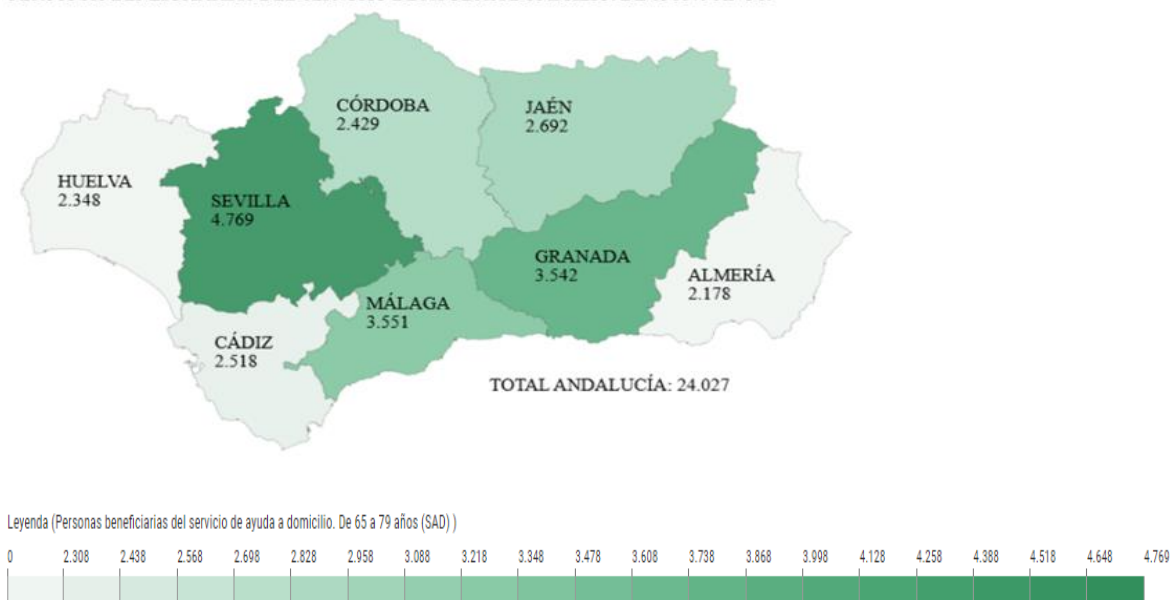


Gráfico 2.- Personas beneficiarias del servicio de ayuda a domicilio. De 65 a 79 años (SAD). Elaboración propia a partir de: IMSERSO, 2021.

A continuación, haciendo la comparativa de personas con la dependencia reconocida en edades de 80 años o más en Andalucía, en la tabla del apartado anterior (Tabla 2) se puede observar un total de 138. 999 personas con la dependencia reconocida en el año 2021 mientras que, solo 71.079 disfrutaban del Servicio de Ayuda a Domicilio. Con lo cual, 67.920 personas con 80 años o más con dependencia reconocida no es beneficiaria del Servicio de Ayuda a Domicilio.

PERSONAS BENEFICIARIAS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. DE 80 Y MÁS AÑOS.

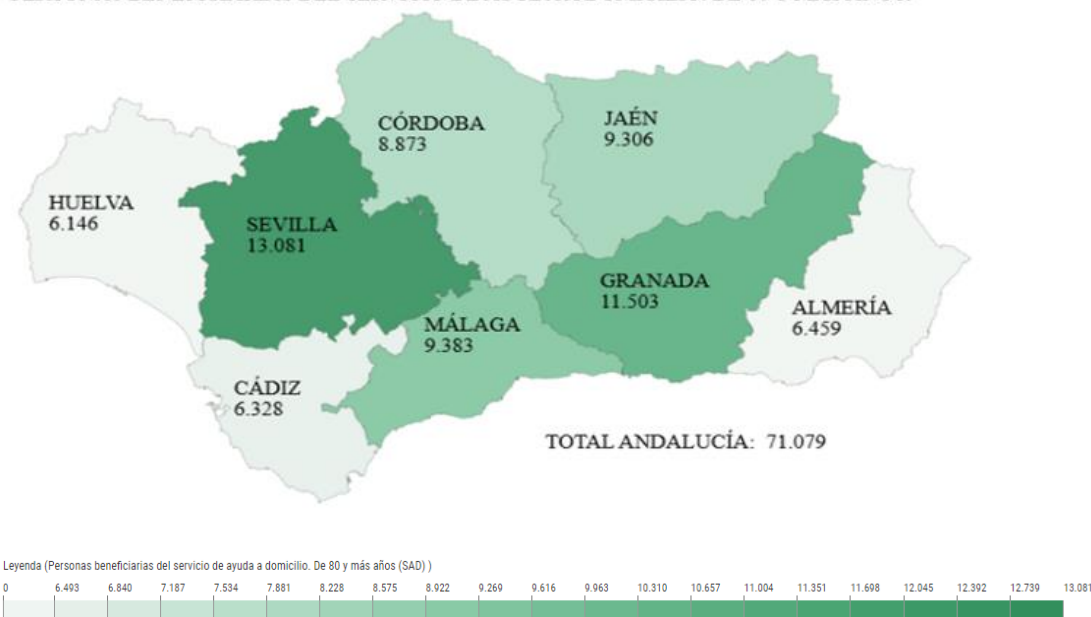


Gráfico 3.- Personas beneficiarias del servicio de ayuda a domicilio. De 80 y más años (SAD). Elaboración propia a partir de: IMSERSO, 2021.

Como se ha podido observar en el año 2021 existe un aumento de personas dependientes y beneficiarias del servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, esto se debe a las necesidades que se cubre de las personas con la dependencia declarada y por la mejor calidad de vida que se les da, son las dos razones más favorables. Pero, también porque se ofrece un respiro a las familias las cuales actuaban de cuidadores de estas personas.

4.5. Satisfacción general de los usuarios con el Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía.

Según informa la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, las personas usuarias beneficiarias del Servicio de Ayuda a Domicilio califican con un 9,1 sobre 10 el servicio según cuestionarios realizados de satisfacción durante visitas de seguimiento llevadas a cabo con el objetivo de verificar la calidad de las prestaciones de dependencia concedidas en el ámbito domiciliario, por ello se trata de un servicio tan demandado, ya que supone un beneficio y apoyo a los familiares, los usuarios se sienten más acompañados y seguros y se contribuye a mejorar su estado de autonomía, independencia y estado de ánimo, tanto es así que el 22% de las prestaciones en Andalucía son de Ayuda a Domicilio. (Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, 2017).

4.5.1. Propuestas de mejora para el futuro, a partir de las necesidades actuales y las que se prevé.

Como hemos podido ir viendo a lo largo del trabajo el Servicio de Ayuda a Domicilio ha ido creciendo con los años y sigue siendo uno de los servicios más demandados, aunque en ocasiones a lo largo de los años este servicio ha presentado importantes dificultades ocasionadas por crisis económicas o por crisis sanitarias, como la que actualmente estamos sufriendo, para ello es considerable desarrollar unas líneas de mejora que garanticen tanto la atención integral como la atención personalizada, entre las que se propone:

- Mejorar la formación de los/as trabajadores/as del Servicio de Ayuda a Domicilio en relación con el modelo de atención integral y centrada en la persona usuaria.
- Intensificar el apoyo a las familias, en ocasiones las familias de personas dependientes tienen falta de formación, asesoramiento e incluso de poder darse un respiro. Por ello es importante poder darles ese apoyo a las familias para que puedan abordar situaciones que se puedan encontrar y poder actuar de manera eficaz y con seguridad. También, es importante que las familias se tomen un respiro ya que se pueden encontrar desbordados por la situación o por la responsabilidad de tener la carga familiar.
- Respuesta rápida ante incidencias/urgencias.
- Seguimientos y evaluación de los trabajos prestados por el personal de atención directa, realizando supervisiones, evaluaciones y reuniones de forma más continuada.
- Buscar mayor coordinación con los recursos comunitarios.
- Existencia de mayor participación en los grupos de mejora.
- Apoyo de un segundo profesional para situaciones excepcionales o de urgencia.
- Servicios especializados en Terapia Ocupacional para apoyar a los auxiliares en las actividades básicas de la vida diaria por medio de la evaluación y adaptación.

5. Rol del trabajador social en el Servicio de Ayuda a Domicilio.

El trabajador social en el Servicio de Ayuda a Domicilio será el intermediario entre las personas usuarias, empresa y familias. El trabajo social se define como una profesión que promueve el cambio social y en este caso se pretende conseguir una mejor calidad de vida en las actividades de la vida diaria tanto de la persona dependiente como del entorno familiar. El objetivo es facilitar que todas las personas desarrollen plenamente sus potencialidades, enriquezcan sus vidas y prevengan situaciones adversas. Por ello, los/as trabajadores/as

sociales son agentes de cambio en la sociedad y en la vida de las personas, familias y comunidades para las que trabajan.

El rol del/la trabajador/a social en el servicio de ayuda a domicilio, es la de coordinar y gestionar el servicio. Los roles que poseen para que el servicio funcione adecuadamente es mediante el control de las personas auxiliares y los usuarios, llevando todo al día y respondiendo a todas las incidencias que se presenten intentando responder lo antes posible, evalúan la situación de casa usuarios para ofrecer un servicio adecuado, planifican las horas de trabajo con los/as auxiliares... Tienen la responsabilidad de conocer el comportamiento de los usuarios, es decir, la forma de ser para la asignación de una persona auxiliar adecuada. Además, el papel fundamental de estos profesionales en el ámbito del servicio de ayuda a domicilio es promover cambios, paliando situaciones de riesgo y previniendo la aparición de problemas en las personas y familias que se atienden. El/la trabajador/a social es la persona encargada de realizar un estudio de las necesidades de las personas usuarias, valoran su situación y la idoneidad del recurso, elaboran el plan de tareas en función de las necesidades planteadas, así también como la coordinación, gestión y tramitación del mismo. Una vez que la persona usuaria se encuentra como demandante del servicio estos profesionales se encargan de los seguimientos, evaluación del caso y coordinación con los/as auxiliares.

En cuanto a las habilidades y conocimientos que debe tener un/una trabajador/a social para este servicio. Lo principal es tener conocimiento acerca de las situaciones a las que se dirige en aquellos servicios prestados directamente en el domicilio y en la intervención con las personas usuarias en situación de dependencia. Además, de tener un buen conocimiento sobre los métodos, la buena praxis y el modo de desarrollar y aplicar herramientas concretas. Haciendo referencia a las habilidades, es importante que sepa generar ideas comunes de gestión, planificar y conocer el funcionamiento del servicio a partir de las demandas de los usuarios, favoreciendo la coordinación entre los agentes del servicio, evitando así duplicidad en las tareas y estableciendo comunicación directa; y aumentar la sensibilización, formación y motivación de las personas auxiliares, ya que son quienes se enfrentan a las situaciones de manera directa. En las competencias de relación pueden contar con participación y ayuda de la comunidad en actividades de ocio y tiempo libre, además de la participación de la familia en determinadas ocasiones.

Para que estos/as profesionales del Trabajo Social puedan ejercer un trabajo eficaz y ofrecer un servicio de calidad, trabajan con la plataforma GESAD, es un software de gestión especializada en el Sector de la Ayuda a Domicilio que nace en 2006 diseñado para satisfacer a medida las necesidades especiales de este servicio y que ha ido evolucionando en cuenta en cada momento. Es uno de los sistemas más implantados en España ya que se conoce al detalle las necesidades reales de planificación, coordinación y atención del Servicio de Ayuda Domicilio, es imprescindible para la gestión en este servicio.



Fuente: GESAD. Gestión de servicios de ayuda a domicilio.

Esta aplicación aporta las siguientes ventajas para la gestión del servicio de ayuda a domicilio:

- Agiliza, facilita y optimiza el trabajo de coordinación entre el trabajador social y la persona auxiliar. Pudiendo así estar en contacto de forma sencilla, de manera que el primero puede informar al segundo de todo lo que ocurre en el servicio, y el trabajador/a social puede transmitir al auxiliar cualquier cambio que se haga en la planificación.
- Garantiza la calidad del servicio.
- Incrementa el nivel de conocimiento que se tiene de los usuarios/as, donde se mide el grado de satisfacción a través de encuestas, cuya información queda reflejada. Con esta información permite conocer qué factores de mejora deben aplicarse.

6. Análisis crítico.

Con el transcurso de los años el Servicio de Ayuda a Domicilio ha ido creciendo y evolucionando hasta convertirse en uno de los recursos más demandados por las personas que se encuentran en situaciones de dependencia por la rapidez de responder a las necesidades de las personas en su entorno habitual.

En Andalucía en 2020, 101.049 personas se benefician de la prestación, así como el 40% del total de las prestaciones de ayuda a domicilio en el conjunto de España.

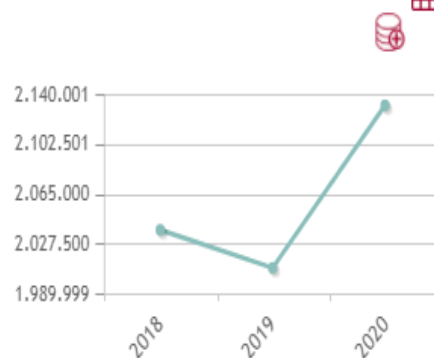
Actualmente estamos viviendo una pandemia mundial generada por el virus de la COVID-19 y las personas mayores ha sido el colectivo que más han sufrido las consecuencias de esta dura crisis sanitaria. Desde las residencias, donde ha habido los focos de infección más importantes desde el principio de la pandemia, como desde sus casas en las cuales personas mayores que vivían solas han vivido un importante deterioro físico y psicológico.

Según el Instituto Nacional de Estadística (INE), en España más de dos millones de personas mayores de 65 años viven solas.

Hogares según su composición - Año 2020

	Valor	Variación anual
Total de hogares	18.754.800	0,7
Tamaño medio del hogar	2,5	0,0
Persona sola menor de 65 años	2.758.500	-0,9
Persona sola de 65 años o más	2.131.400	6,1
Pareja sin hijos	3.913.800	-0,6
Pareja con hijos	6.208.100	-0,2
Madre o padre con hijos	1.944.800	3,0

Persona sola de 65 años o más. Valor



Encuesta continua de hogares. Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE) 2020.

La crisis sanitaria y el aislamiento han agravado problemas que ya tenía, personas con patologías que viven solas o con otras personas con patologías han vivido un confinamiento con situaciones muy dolorosas.

Por ello, desde la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación ha tomado en consideración una serie de recomendaciones para garantizar la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en las actuales circunstancias de emergencia sanitaria en Andalucía. Por un lado, con la cobertura de necesidades básicas esenciales sin ser interrumpidas y, por otro lado, reconfigurando el contenido de las atenciones prescritas de forma personalizada y adaptada a cada situación.

El servicio varió la intensidad desde las visitas domiciliarias hasta la incorporación de nuevas tareas imprescindibles, en todo caso todas las reconfiguraciones deben garantizar la cobertura de las necesidades básicas de las personas usuarias de grado III, grado II y que tengan nulo o escaso apoyo familiar. Las personas con grado I el seguimiento y la atención se harán de forma telefónica y con servicio de comida a domicilio. Dependiendo de la autonomía personal, del estado de salud de la persona usuaria y de su red de apoyos, los

profesionales de los servicios de ayuda a domicilio establecen cuatro nuevos niveles de la cobertura de atención.

- Apoyo especial para las personas usuarias en situación de aislamiento.
- Apoyo parcial en caso de usencia de red familiar.
- Apoyo intenso y continuado para el mantenimiento de necesidades básicas.
- Apoyo sustituible por medios telemáticos, garantizando así vías de contacto proactivas.

Además, para el equipo personal que atiende a los usuarios en esta situación de emergencia sanitaria, se les prioriza la disponibilidad de equipos como medida de protección individual. Los usuarios/as que se encuentren con diagnósticos confirmados o probables de ser un caso de Covid-19 tendrá que tener un aislamiento en una habitación individual, a ser posible con baño interior y ventilación exterior durante un periodo mínimo de 14 días.

En caso de ser personas aisladas pero autónomas y que puedan realizar sus actividades de la vida diaria, se les facilitará todo aquello que sea necesario para que la persona pueda realizarse su autocuidado como alimentación, higiene, medicación... Además dispondrá de un teléfono para poder comunicarse con los convivientes o personal auxiliar si es necesario. En el caso de que hubiese que entrar por causas muy justificadas, se entrará con material de protección y se realizará la higiene de manos.

En caso de ser un aislamiento, pero la persona es dependiente, se intentará en la medida de lo posible entrar a la habitación donde se encuentre y se restringirá el número de personas que entren a la habitación para los cuidados de ésta. Y siempre con las medidas de protección necesarias.

Por ello, puede decirse que el Servicio de Ayuda a Domicilio ha ido evolucionando a lo largo de los años encontrándose con situaciones extremas en las que la atención en ocasiones es muy difícil, pero aun así siempre adaptándose a las circunstancias imprevistas que ocurren en la sociedad y atendiendo en todo momento a personas que necesitan ayuda para tener una mejor calidad de vida, en este caso a las personas mayores el colectivo que más ha sufrido y sufre a día de hoy la crisis sanitaria que estamos viviendo a causa de su vulnerabilidad.

7. Conclusiones y limitaciones.

A modo de conclusión, podemos destacar que todos somos conscientes del envejecimiento en la población que vivimos en la actualidad. La esperanza de vida aumenta y las personas

mayores cada vez viven más. Es fundamental que estas personas en la última etapa de sus vidas reciban el mejor cuidado y la mayor atención posible para poder vivirla en plenitud y con máxima felicidad. Por circunstancias cada vez es más difícil poder dedicarles todo el tiempo necesario a nuestros mayores, por ello la importancia de la ayuda a domicilio.

Cuando hablamos de este servicio no nos referimos únicamente a los servicios de asistencia. También, cobra importancia el correcto cuidado de nuestras personas mayores, un sector de la población muy agradecido. Debemos tener en cuenta que muchas personas mayores, por desgracia, tienden a quedarse solas o/y aislarse socialmente a medida que van cumpliendo años por muchas razones, como pueden ser incapacitación funcional, accidentes que provocan limitaciones de movilidad, desaparición biológica de familiares o amigos de la misma generación, etc.

Gracias al servicio de ayuda a domicilio conseguimos que personas mayores permanezcan en su domicilio, en su entorno y que todo le sea más familiar que si tuviera que desplazarse hasta algún centro de día o residencia. Sin embargo, hay que tener en cuenta que cuando se producen problemas de deterioro de la cognición es importante crear un entorno adaptado a sus necesidades, lo que es necesario la participación de un profesional cualificado y especializado. Otro de los beneficios de este servicio es el cuidado especializado ya que exclusivamente se le dedica el cuidado único al usuario/a, es importante la atención continua a nuestros mayores y centrada en la persona. Además, gracias al servicio de ayuda a domicilio se establecen una serie de rutinas para simplificar y facilitar su día a día, el hecho de que exista una persona que los cuide favorece la tranquilidad y la sensación de seguridad de la persona usuaria. Y, por último y no menos importante, se le garantiza libertad ya que no deben estar pendientes de horarios de residencias y pueden invitar a familiares y amigos cuando les apetezca. Estando en el propio hogar no debe estar pendiente de las imposiciones de un régimen interno como poseen residencias y asilos.

A día de hoy, con el tema del virus de la covid-19 se han incorporado al servicio nuevas tecnologías que permiten a las personas de tercera edad una supervisión directa y de forma eficaz.

Es importante que nuestros mayores reciban todo tipo de gestos de empatía pues, ellos siempre nos lo agradecerán con su familiaridad, respeto, cariño y cercanía.

No podemos olvidar que el servicio de ayuda a domicilio sirve de gran ayuda al entorno familiar que prestan sus cuidados a sus seres queridos y que de esta manera se les permite que puedan desarrollar actividades que durante el resto del año no han podido.

Con esto lo que se quiere transmitir es que la ayuda a domicilio desarrolla una función muy importante, tanto para nuestros mayores como para sus familias.

No obstante, este estudio presenta algunas limitaciones tales como la edad de jubilación ordinaria en el 2021, pues es necesario tener cotizados 37 años y 3 meses o más si quieres jubilarte con 65 años y cobrar el 100% de la pensión, cada vez hace más falta de tiempo cotizado para poder jubilarse a los 65 años algo que es cada vez más complicado así pues las jubilaciones este año se retrasan a los 66 años. Por tanto, estas limitaciones han afectado a la realización del trabajo ya que todos los datos obtenidos han sido hasta los 65 años puesto que, hasta finales del 2021 los datos no serán actualizados.

8. Bibliografía.

(2016). *LA SITUACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL ÁMBITO LOCAL Y PERSPECTIVA DE FUTURO*. Madrid.

https://www.fundacioncaser.org/sites/default/files/adjuntos/librosad_completo_web.pdf

Grande Gascón, María Luisa, & González López, Lucía. (2017). Personas usuarias del Servicio de Ayuda a Domicilio: una mirada desde la vulnerabilidad y la fragilidad. *Index de Enfermería*, 26(3), 210-214. Recuperado en 04 de mayo de 2021, de http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1132-12962017000200019&lng=es&tlng=es.

Junta de Andalucía. (s.f.). Obtenido de Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/igualdadpoliticassocialesyconciliacion/areas-dependencia/prestaciones/paginas/ayuda-domicilio.html#:~:text=El%20Servicio%20de%20Ayuda%20a,persona%20en%20situaci%C3%B3n%20de%20dependencia>.

Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. (2006). *Boletín Oficial del Estado*, 299, sec. I, de 15 de diciembre de 2006, 44142 a 44156. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-21990>

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. (2007). Consejería para la igualdad y bienestar social. Recuperado de: <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2007/231/boletin.231.pdf>

Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. (2021). *Número de personas con reconocimiento de la situación de dependencia por grado, sexo y tramo de edad*. [Figura]. Recuperado de:

https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/badea/operaciones/consulta/anual/6994?CodOper=b3_953&codConsulta=6994

Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. (2020). *Índice de dependencia de mayores*. [Figura]. Recuperado de:

https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/badea/operaciones/consulta/anual/28887?CodOper=b3_1954&codConsulta=28887

Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. (19 de enero de 2021). Obtenido de Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación: <https://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependenciaindex.php/component/k2/item/33-andalucia-alcanza-record-historico-con-228-555-personas-dependientes-atendidas>

Martín, P. G. (31 de mayo de 2013). *Estudio del funcionamiento del servicio de ayuda a domicilio en majalahonda*. Obtenido de [file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/estudio funcionamiento servicio ayuda domicilio tsh69%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/estudio%20funcionamiento%20servicio%20ayuda%20domicilio%20tsh69%20(2).pdf)

GARCÍA HERRERO, G. (redactor) [2010]: *El servicio de ayuda a domicilio en la encrucijada*, Madrid, Asociación Estatal de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales [file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/Dialnet-ElServicioDeAyudaADomicilioEnLaEncrucijada-3723577%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/Dialnet-ElServicioDeAyudaADomicilioEnLaEncrucijada-3723577%20(1).pdf)

65 y más. (25 de junio de 2019). Obtenido de https://www.65ymas.com/sociedad/la-poblacion-mayor-de-65-anos-alcanza-un-maximo-historico-de-19-4_5206_102.html

(2018). *Servicios Sociales para Personas Mayores en España. Ministerio de sanidad, consumo y bienestar social*. https://www.imserso.es/InterPresent1/groups/imserso/documents/binario/datos_ssp_pmmesp2018.pdf

Portal de los servicios sociales de Andalucía. (23 de mayo de 2018). Obtenido de Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación: <https://www.serviciosocialesandalucia.es/dependencia/Catalogo-de-Prestaciones-de-la-Ley-de-Promocion-de-la-Autonomia-Personal-y-Atencion-a-las-personas-en-situacion-de-dependencia>

Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del servicio de ayuda a domicilio. (17 de julio de 2019). Obtenido de <http://www.granada.org/inet/edictos.nsf/wwtod/8F8A8D3EC4839DF6C125843A001F3C2E?OpenDocument>

- (2021). *Boletín oficial de la Junta de Andalucía*.
https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/42/BOJA21-042-00002-3474-01_00187387.pdf
- (2021). *Impacto del covid-19 en el sistema para la autonomía y atención a la dependencia*.
Andalucía.
https://www.imserso.es/InterPresent1/groups/imserso/documents/binario/evo_sisaa_d_covid19_202105.pdf
- Junta de Andalucía* . (14 de septiembre de 2017). Obtenido de consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación:
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/igualdadpoliticassocialesyconciliacion/actualidad/noticias/detalle/170368.html>
- Calderón., S. C. (s.f.). *El SAD, la teleasistencia y otros servicios de proximidad. Situación actual y perspectivas de futuro*. Madrid.
https://www.fundacioncaser.org/sites/default/files/librojornadas_paravivirbienencas_a_web_sabinacamacho.pdf
- (s.f.). *PROCEDIMIENTO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO* . Sevilla: área de cohesión social e igualdad.
<https://www.dipusevilla.es/export/sites/diputacion-sevilla-corporativo/.galleries/DOCUMENTOS-descarga/DOCUMENTOS-Area-Cohesion-Social-e-Igualdad/ayuda-a-domicilio/PROCEDIMIENTO-TECNICO-SAD-DEFINITIVO.pdf>
- Junta de Andalucía*. (30 de marzo de 2020). Obtenido de
<https://www.juntadeandalucia.es/presidencia/portavoz/social/151244/ConsejodeGobierno/Ayudaadomicilio/Covid19>
- Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía*. . (31 de mayo de 2021). Obtenido de Consejería de Salud y Familias. Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación:
<https://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/index.php/m-estadisticas/mapa-estadisticas>